



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2025-44989

Fecha: 12/08/2025 10:52:36 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE
LA RESOLUCIÓN NO 1195 DEL 14 DE
DICIEMBRE
Destino: PROYECTOS INMOBILIARIOS
PROMOBILY
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.ICDV

Bogotá D.C.

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS INMOBILIARIOS PROMOBILY
Dirección: AV CRA 19 NO 95 37 PISO 9
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO 1195 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020. EXPEDIENTE 1-2017-66576-1

Apreciado Señor:

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No 1195 del 14 de diciembre de 2020**. "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden" que fue objeto de recursos resueltos, mediante las **resoluciones 552 del 13 de mayo de 2021** y la **resolución 2309 del 5 de noviembre de 2021**, quedando debidamente ejecutoriada el día **26 de noviembre de 2021**, cuya orden de hacer corresponde:

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad **PROYECTOS INMOBILIARIOS PROMOBILY S.A.**, identificada con el Nit. 900.192.621-1, representada legalmente por el señor **JOSE GABRIEL CANO HERNANDEZ** (o quien haga sus veces), para que dentro del término de **OCHO (8)** meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que afectan las zonas comunes del proyecto de vivienda **EDIFICIO BOTANIK A AQUA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, consistentes en "1.Documentación incompleta y los hechos que comprende, 2.Certificación y/o cumplimiento RETIE y los hechos que comprende, 3.Acabados en diferentes áreas del proyecto y los hechos que comprende, 4.Acceso de personas con movilidad reducida a los diferentes espacios del proyecto y los hechos que comprende, 5.Escaleras de acceso y los hechos que comprende, 6.Humedades y los hechos que comprende, 6.1Zonas Húmedas y los hechos que comprende, 7.Espacios sin ventilación y los hechos que comprende, 8.Reja válvula red contra incendios y los hechos que comprende, 9. Planos vs espacios del proyecto y los hechos que comprende y 10.Tanque de reserva y los hechos que comprende", ya que constituyen deficiencias constructivas calificadas como afectaciones graves, conforme se evidencia en el Informe de Verificación de Hechos No. 20-003 del 16 de enero de 2020. Lo anterior, en el evento de que dicho hecho no haya sido subsanado de forma total y definitiva al momento de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la sociedad **PROYECTOS INMOBILIARIOS PROMOBILY S.A.**, identificada con el Nit. 900.192.621-1, representada legalmente por el señor **JOSE GABRIEL CANO HERNANDEZ** (o quien haga sus veces), para que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Página Número 1 de 2

Documento Electrónico: aed9cfea-930c-43f8-8ebf-4538353ddade

PG02-PL01 V3





Fecha: 12/08/2025 10:52:36 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO 1195 DEL 14 DE DICIEMBRE
Destino: PROYECTOS INMOBILIARIOS PROMOBILY
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.ICDV

al cumplimiento del término otorgado en el artículo anterior, acredite ante este Despacho la realización de las labores de corrección sobre los citados hechos.

Por lo anterior, **se le solicita informe a esta Subdirección** en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación a la sociedad **PROYECTOS INMOBILIARIOS PROMOBILY S.A.**, identificada con el Nit. 900.192.621-1, representada legalmente por el señor **JOSE GABRIEL CANO HERNANDEZ** (o quien haga sus veces), **EJECUTÓ LA SUBSANACIÓN DE LOS HECHOS** en cumplimiento de la orden de hacer, **de no haberlas ejecutado, así deberá manifestarlo**; esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2° numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: JOSE VICENTE BERARDINELLI SOLANO
Revisó: JAIRO DE JESUS DUITAMA REYES-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -
Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1: 12 / 08 / 25 R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: <i>carboi</i>	Nombre del distribuidor:
C.C.	C.C.
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: <i>se fuvoh hace tiempo</i>	Observaciones:



AV. GR. 19 No 95-31/55



PLATINO

PLATINO